



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 293

Martes 24 de diciembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 128-74

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Tordehumos, y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de julio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de diciembre de 1974.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Valladolid

Se hace saber a don Francisco Izquierdo Téllez, cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social la cantidad de tres millones cuatrocientas noventa y siete mil quinientas ochenta y ocho pesetas (3.497.588), por falta de cotización en el período comprendido entre los meses de mayo de 1968 a

diciembre de 1970, en la patronal 47/38.789 de su actividad de «construcción»; retraso en la presentación de cinco partes de baja y deducción indebida de prestaciones; y que, además, se halla también en descubierto en el período uno de enero de 1971 a cinco de abril de 1971.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El director provincial (ilegible).

4.619—4.096

Se hace saber a don Isabelino Ruiz Mañeco, cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social la cantidad de cuatrocientas ochenta y una mil ochocientas ocho pesetas (481.808), por falta de cotización en el período octubre de 1967 a junio de 1972 en la patronal 47/36.260 de su actividad de «Bar»; retraso en la presentación de cuatro partes de baja; y que, además, se halla también en descubierto en el período julio de 1972 a marzo de 1973.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciem-

bre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El director provincial (ilegible).

4.853—4.097

Se hace saber a don Alejandro Muñoz Prisco, cuyo domicilio actual ignoramos, que adeuda a la Seguridad Social la cantidad de ciento ochenta y nueve mil setecientos veintitrés pesetas (189.723), por falta de cotización en la patronal 47/40.598 de su actividad de «construcción» en el período I de mayo de 1971 a 31 de agosto de 1974, y retraso en la presentación de un parte de baja, y que si en el plazo de diez días no se persona a normalizar su situación, procederemos a dar de baja al trabajador Carlos Núñez Granja, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor de los perjuicios que para el mismo pudieran derivarse.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El director provincial (ilegible).

4.537—4.098

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa Pesetas
Marcos Aranda González	Riego no autorizado	Santa María	Portillo	Cesar riego	500
Florentino Marcos Durán	Idem	Guareña	Torrecilla de la O.	Idem	1.900
Fortunato Novo Zarza	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	2.000
Pedro Gómez Gómez	Idem	Duratón	Rábano	Idem	250
Fermín Tabera Tabera	Idem	El Barranco	Castrejón	Idem	10.000
Eufemio Martín Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	10.000
Santiago de la Fuente García	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	500
Conrado Pérez García	Idem	Hornija	Vega de Valdetrongo	Idem	1.250
Ismael Morchón Meléndez	Idem	Idem	Marzales	Idem	1.300
Félix Calvo Casasola	Idem	Idem	Villalar de los C.	Idem	1.500
Florencio de la Torre Villar	Idem	Idem	Marzales	Idem	1.000
Gil Rodríguez Pariente	Idem	Zapardiel	Villaverde de Medina	Idem	3.200
Alejandro Bayón Hernando	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	500
Eusebio Palmero Arias	Idem	Cea	Mayorga	Idem	300
Estanislao Bombín López	Idem	Madre	Corrales de Duero	Idem	500
M. ^a Victoria Rincón Martín	Idem	Duero	Castroñuño	Idem	10.000
Alejandro Bayón Hernando	Idem	Idem	Peñañiel	Idem	1.000
Jerónimo García Vaca	Idem	Cega	Mojados	Idem	2.000
Ciriaco Martínez de la Viuda	Idem	Cea	Mayorga	Idem	1.000
Pablo González Lozano	Idem	Idem	Idem	Idem	1.800
Vidal Vidal Vidal	Idem	Hornija	Villalar de los C.	Idem	4.000
Facundo Corzo González	Idem	Las Alamedas	Castroñuño	Idem	250
Antonio Busto Miguel	Idem	Santa María	Camporredondo	Idem	150
M. ^a Asunción Vaca Martín	Idem	Idem	Portillo	Idem	100
Florencio Gordillo Serrano	Idem	Idem	Idem	Idem	100
José Luis Alonso Peña	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	1.500
Rafael Para García	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Tomás Arranz de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
Julio Matos González	Idem	Zapardiel	Villaverde de Medina	Idem	4.000
Cándido Herrero García	Idem	Cega	Cogeces de Iscar	Idem	900
Francisco Alonso Primo	Idem	Hornija	Vega de Valdetrongo	Idem	4.000
Celestino Martínez Alonso	Idem	Cea	Roales	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Victoriano García Puerta	Idem	Hornija	Torrelobatón	Idem	500
Crescencio Herrera Zapatero	Idem	Trabancos	Fresno el Viejo	Idem	1.000
José Pérez Herrero	Idem	Pirón	Iskar	Idem	2.000
Angel Hernando Astruga	Idem	Duero	Herrera de Duero	Idem	500
Manuel Rodríguez San José	Idem	Valdevi	Peñaflor de Hornija	Idem	250
Pablo Galván Rodríguez	Idem	Alamedas	Castroñuño	Idem	150
Marcelino Hernández Hrdez.	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Bautista Vaca Sanz	Idem	Santa María	Portillo	Idem	150
Raimundo Alonso Francisco	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	200
Mariano Hernansanz Martín	Idem	Pirón	Iskar	Idem	1.400
José Álvarez Díez	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	600
Valeriano Puertas García	Idem	Duero	Idem	Idem	1.000
Cayetano Gómez Díez	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Eduardo Diéguez Carnicero	Idem	Idem	Puente Duero	Legalizar	340
Cipriano Mongil Prieto	Idem	Idem	Idem	Idem	340
Sisocia-Cencas	Corta de árboles	Berrocal	Valladolid	—	680
Cia. Industrias Agrícolas, S. A.	Vertido contaminante	Pisuerga	Idem	Cesar vertido	10.000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	10.000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	10.000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	10.000
Ayuntamiento de Canillas	Vertido no autorizado	Esgueva	Canillas de Esgueva	Cesar o legalizar	500
Ayuntamiento de Villafuerte	Idem	Idem	Villafuerte de Esgueva	Idem	500

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ricardo Sánchez Sánchez, solicitud de licencia para instalar industria de elaboración de aguardientes, compuestos y licores, en calle del Verderón, con vuelta a Vencejo; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.777—4.099

MEDINA DEL CAMPO

Anuncio de subasta de resinas

Dispuesto por el ilustrísimo señor ingeniero jefe del I.C.O.N.A. de Valladolid, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 285, de fecha 14 de diciembre actual, se anuncia al público la subasta para el aprovechamiento, en el año forestal 1974-75, de resinas de los montes «Las Navas», «El Alto», y «Pozuelo», de 6.753 de vida, entalladura número 3, clasificación C, sistema a utilizar ácido, en el precio base de 255.263 pesetas. Las fincas son de Propios de este Municipio.

La fianza provisional, el 3 por 100

del precio base. La definitiva es del 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán, en la Secretaría municipal, los días hábiles y horas de 10 a 14.

Termina el plazo de presentación de proposiciones el día 11 de enero de 1975, a las catorce horas.

Apertura de plicas, el día 13 de enero de 1974, a las diez horas, en el Despacho de la Alcaldía.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en la forma siguiente: Presentación de proposiciones hasta el día 5 de febrero de 1975, a las catorce horas. Apertura de plicas, el día 6 de febrero de 1975, a las diez horas.

A las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se acompañará resguardo de haber sido depositada la fianza provisional en la Depositaria Municipal o Caja Nacional de Depósitos, así como declaración jurada de no hallarse incurso el solicitante en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quedan expuestos, en Secretaría, los pliegos de condiciones facultativas especiales publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 180 de fecha 9 de agosto de 1974, por la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A.

El pago del aprovechamiento se realizará en su totalidad y será previo a la autorización de comienzo del mismo, y el adjudicatario deberá abonar las tasas y exacciones parafiscales y otros gastos, cuyo total es de 8.541 pesetas.

Queda, asimismo, expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas de esta licitación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., titular del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado

del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número..., de fecha... y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas para el aprovechamiento forestal de resinas de los montes «Las Navas», «El Alto» y «Pozuelo», objeto de esta licitación, ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Medina del Campo, 17 de diciembre de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

4.946—4.100

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 392 de 1974, por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Saturnino Alonso Yustos y doña María Pascual Fraile, sobre ejercicio de la acción pública del artículo 223 de la vigente Ley del Suelo, con perjuicio del interés directo que corresponda a los recurrentes; interponiendo este recurso contra la concesión de licencia de construcción, contra el acto de señalamiento de línea verificada en 5 de marzo de 1973, a instancia de don Angel San Miguel de Pablo, para construir un edificio de nueva planta en la Manzana 397, -2-, en la acera de los impares de lo que ha de ser prolongación de la calle Ruiz de Alda en esta ciudad; contra el acuerdo aprobando tal señalamiento de línea y contra sus confirmaciones expresas o tácitas, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anun-

ciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

4.536

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 258/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Financiera Seat, S. A. (Fiseat), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echévarri; y de la otra, como demandado, don Francisco Santiago González, mayor de edad, casado, con domicilio en Guardo (Palencia), éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Santiago González,

vez, y con ello completo pago al actor, de la cantidad de catorce mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas de principal, mil cien pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

4.662—4.101

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286 de 1974, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Posadas. S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Miguel García Juan, mayor de edad y vecino últimamente en esta ciudad, con domicilio en la calle Pasión, número 13; hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 55.738 pesetas, por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que las copias de la demanda y documentos aportados a la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.578—4.102

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 325-74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Mercantil Avícola, S. A., domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Segundo Velasco, y representada por el procurador don Carlos Muñoz Santos, contra don Joaquín del Solar Burras, mayor de edad, viudo, industrial, domiciliado en Badajoz, calle Donoso Cortés, número 20, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria, y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Joaquín del Solar Burras, le condeno a que pague al actor la cantidad de ochenta y cinco mil ochenta y siete pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

4.512—4.103

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL